

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIBASOLA, 11, 2.º

León 25 de Febrero de 1907

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

Una lección oportuna

Acababa de hacer la revalida para obtener el título de maestro de 1.ª enseñanza superior con la calificación de sobresaliente. En mi mente bullían algunas ideas de Pedagogía, inspiradas por un texto, muy en boga en aquel tiempo, escrito por uno de esos teóricos pedagógicos de gabinete que no tienen otro conocimiento del niño y de la escuela que el adquirido en su biblioteca, pero á quienes yo consideraba como superhombres en todo lo que tuviera relación con el difícil arte de educar.

Regresé al pueblo ansioso de ingresar en el apostolado de la enseñanza, y mientras mi padre gestionaba con la influencia del cacique se me concediese la interinidad de una escuela, asistía diariamente á la del pueblo, desempeñada por un maestro de escasa cultura, pues solo poseía certificado de aptitud, pero de clara inteligencia y más que medianas aptitudes naturales para la honrosa profesión que ejercía. Teníale yo gran afecto por haberme enseñado lo poco que sabía hasta mi ingreso en el Seminario, y por eso le ayudaba con agrado en las tareas escolares. Entendía yo que, ya que se me presentaba ocasión, debía pagarle con creces la obra de misericordia enseñar al que no sabe que él había practicado conmigo. Un maestro superior, pensaba, puede enseñar muchas cosas al que jamás ha saludado un texto de Pedagogía.

Oíale él con visible interés cuanto yo le exponía respecto á sistemas de enseñanza, organización escolar, premios y castigos, etc., y hasta me permitía en ocasiones poner en práctica, como ensayo, las teorías por mí sustentadas y que había leído en los libros; pero llegó un día en que el paciente y bondadoso maestro había de darme la lección más práctica y provechosa que recibí en mi vida, ni aún de aquellos ilustrados profesores á cuyas clases asistí durante algunos cursos. No la olvidaré mientras viva.

Luis, me dijo una tarde al salir de la clase; mañana tengo precisión de ir al pueblo C donde un asunto urgente reclama mi presencia. Quizá no pueda regresar hasta el mediodía, y me haría V. un gran favor si se encargara de la clase. Acep-

té con gusto, pues me encantaba la idea de que por primera vez iba á dirigir yo solo una escuela, siquiera fuese durante el corto tiempo de tres horas, pues de ese modo podía con entera libertad lucir mis habilidades de maestro superior. Así que á las nueve en punto abrí el local, los niños fueron llegando y las horas de clase transcurrieron sin otra novedad que la excesiva charla del novel maestro, con la que pretendía que los niños aprendieran muchas cosas en una sola sesión. A la hora reglamentaria salieron éstos, pero dejé dos castigados por no haber resuelto debidamente un problema de Aritmética, y cuando á las doce y media me hallaba reprendiéndolos por que á tal ejercicio no prestaban la atención necesaria, se presentó el maestro propietario y me hizo seña para que salieran los dos niños. Quedamos solos, y entonces me dijo: «Quizá espere V. un elogio por el celo que indica el haber prolongado media hora la clase para dos niños que suponen desaplicados ó torpes. Los niños que acaban de salir pasan hambre, y seguramente su pobre madre, que es viuda, no tendrá un pedazo de pan para dárselo cuando ahora lleguen á su casa. Hábe V. muchas cosas que yo ignora relativas al arte de educar, pero desconoce otras muchas que no se aprenden en los libros sino en la escuela y estudiando individualmente á los niños.»

No replique. Me había dado cuenta de todo el alcance de la lección que había tenido á bien darme.

Al separarnos manifesté su gratitud por el servicio que le había prestado. Nada me debe V., contesté, pues acaba de pagarme con creces. Y la lección es oportuna puesto que aún no empecé á ejercer la profesión.

Luis Rodríguez

OFICIAL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice lo que sigue:

«Por Real orden del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre último, se manifiesta á este Centro la conveniencia de que, tanto la Guardia civil como las autoridades locales, coadyuven, con el personal de Obras públicas, á evitar los daños que, en unos casos por falta de cultura, y otros con ánimo de lucro, se cometen en el arbolado de las carreteras, extremando, si fuere preciso, las medidas de vigilancia y

represión de tan vituperables hechos.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, encareciéndole el mayor interés en el cumplimiento de este servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 30 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Moral de Calatrava. Sr. Gobernador civil de León.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes todos de mi Autoridad, cuyo celo y diligencia en el cumplimiento de sus deberes sabrán evitar los daños que vienen ocasionándose en el arbolado de las carreteras, sin necesidad de acudir á la severa represión que estoy dispuesto á emplear con los contraventores á estas órdenes de tan general interés.

León 7 de Febrero de 1907.—El Gobernador, José Varela.

Real orden de 15 de Enero resolviendo un expediente incoado por don Leopoldo Ballesteros sobre agregación de plazas á convocatorias de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por D. Leopoldo Ballesteros y González, opositor aprobado, con el núm. 18, de la lista de mérito relativo en la de Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Escuelas Normales de Maestros, anunciadas por Real orden de 23 de Marzo de 1899, en solicitud de que se agreguen á dicha convocatoria las plazas que constasen vacantes en 30 de Junio siguiente:

Resultando que pasado el expediente á informe del Consejo de Instrucción pública, éste ha emitido el siguiente dictamen:

Visto de nuevo el expediente instruido por virtud de la instancia de D. Leopoldo Ballesteros solicitando que se le nombre Profesor numerario de una de las Escuelas Normales de Pontevedra ó de Cáceres, ó se le conceda cualquiera otra vacante y examinados también los datos aportados en cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro en 10 de Junio último, el Consejo opina: que se deduce claramente de éstos que en la fecha 30 de Junio de 1899 existían vacantes cinco plazas de Profesores numerarios en las Escuelas Normales de Pontevedra, Albae y Segovia, y dos de Lérida, que ocuparon, en comisión, los excedentes de Ultramar Sres. Gil, Gómez, Pérez Allú, Muñoz, y Heras, nombrados por Real orden de 15 de Julio del propio año.

Que determinando previamente cuáles de esas plazas corresponden á la Sección de Letras y cuáles á la de Ciencias, y descontada en las primeras la que obtuvo D. Atanasio de Andrés y Racio, según Real orden de 30 de Abril de 1904, las restantes plazas de Profesores de la Sección de Letras deben adjudicarse á los opositores por el orden de calificación del Tribunal.

Resultando que el Tribunal calificador de las oposiciones de Letras en que tomó parte el Sr. Ballesteros formó lista de mérito relativo, ad-

dicando las 13 plazas anunciadas á los opositores aprobados con los números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por haber renunciado á las que les correspondían los que ocupaban el 2 y el 9, y que posteriormente, por Real orden de 30 de Abril de 1904, se agregó una plaza, que se adjudicó al núm. 16, D. Atanasio de Andrés y Racio.

Resultando que el propuesto con el núm. 17, D. Anacleto Moreno, ha presentado instancia renunciando al derecho que en virtud de dichas oposiciones pudiera corresponderle, y que los dos siguientes propuestos con los números 18 y 19 son, respectivamente, el reclamante D. Leopoldo Ballesteros y D. Rafael Morales.

Resultando que en la misma citada Real orden de 23 de Marzo de 1899, y con las mismas condiciones que las de Letras, se anunciaron también á oposiciones 13 plazas de Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales de Maestros; que verificados los ejercicios, el Tribunal calificador formó á su vez lista de mérito relativo de opositores aprobados, adjudicándose las plazas anunciadas á los 13 primeros números, y que los tres siguientes propuestos con los números 14, 15 y 16 son respectivamente D. Jaime Terrés, don Eladio Rodríguez y D. Pedro Fernández García.

Resultando que en la actualidad no existen plazas vacantes cuya provincia no pertenezca á turno legalmente determinado.

Considerando que habiendo sido anunciadas ambas oposiciones en una misma convocatoria y bajo idénticas condiciones, es de estricta justicia que las resoluciones que se adopten sean iguales y de los mismos resultados legales para las dos.

Considerando que, según el anterior dictamen del Consejo de Instrucción pública; en 30 de Junio de 1899 había vacantes cinco plazas, que deben agregarse á las expresadas convocatorias, y que no es posible hacer igual reparto de ellas entre las dos Secciones de Letras y Ciencias sin lesionar algún derecho; por lo que, y á fin de evitarlo, tienen que aumentarse su número forzosamente á seis para dividirlo exactamente entre las dos mencionadas Secciones.

Considerando que, en virtud de Real decreto de 17 de Agosto de 1901, los Profesores numerarios de Escuelas Normales elementales han pasado á ser Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio.

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública en pleno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que, como complemento á la Real orden de 30 de Abril de 1904, se consideren agregadas cinco plazas más á las convocatorias hechas por la Real orden de 23 de Marzo de 1899, distribuyéndose, por lo tanto tres plazas para cada una de las dos Secciones de la expresada convocatoria.

2.º Que á estos efectos se admite la renuncia de sus derechos

presentada por D. Anacleto Moreno, opositor número 17 de la Sección de Letras, y se declara cubierto ya una de estas seis plazas por el opositor número 16 de la misma Sección, D. Atanasio de Andrés, nombrado por Real orden de 30 de Abril de 1904.

3.º Que las cinco plazas restantes se provean en vacantes que ocurran en lo sucesivo de Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio, dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas, en los siguientes opositores: D. Jaime Terrés, D. Eladio Rodríguez y D. Pedro Fernández García, números 14, 15 y 16 respectivamente de la Sección de Ciencias, y D. Leopoldo Ballesteros y D. Rafael Morales, números 18 y 19 de la de Letras; y

4.º Que con esta Real orden se considere definitivamente terminado el expediente de las oposiciones á que dieron lugar las convocatorias anunciadas por la mencionada Real orden de 23 de Marzo de 1899.

De Real orden, digo á V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1906.—Gimeno.—Sr. Subsecretario de este Ministerio. sup. 24869 y 2001. (Gaceta) 29 de Enero.

Orden de 17 de Enero disponiendo que un Maestro elemental puede dedicarse libremente al ejercicio de la enseñanza privada, pero no ser empresario de ningún establecimiento docente mientras no cumpla la mayor edad.

Vista la instancia de D. Francisco Paradell y Gené, Maestro elemental, con ejercicio en Escuela privada; reclamando contra el acuerdo del Rectorado de Barcelona que le niega autorización para el funcionamiento de la Escuela que dirige, por ser el reclamante menor de edad, no teniendo más que veintidós años; se le concede el dicho.

Considerando que el art. 16 del Real decreto de 19 de Julio de 1902 exige la mayoría para ser empresario de un establecimiento de enseñanza no oficial, pero no para el ejercicio del Magisterio, ni siquiera el del Magisterio oficial;

Esta Subsecretaría ha tenido á bien acordar que D. Francisco Paradell y Gené puede dedicarse libremente al ejercicio de la enseñanza, pero no ser empresario de ningún establecimiento docente mientras no cumpla la edad exigida por el Código civil para obligarse.

Lo que comunico á V. U. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1907.—José J. Herrero.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona. (Gaceta) 19 de Enero.

Real orden resolviendo una alzada contra la propuesta del concurso de ascenso del Rectorado de Santiago.

Ilmo. señor.—El Ilmo. señor Subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 16 del actual, dice lo siguiente:

guiente.—Con esta fecha me comunicó el Excmo. señor ministro de Instrucción pública lo siguiente:— Ilmo señor.—Visto el expediente del Concurso de 1906 que anunció el Rectorado de Santiago para la provisión de varias escuelas elementales y una auxiliar superior, así como la única reclamación que se ha formulado contra el acuerdo resolutorio de aquél.

Considerando que doña María del Carmen Rodríguez Forte, se halla actualmente desempeñando una escuela elemental, por cuya circunstancia y teniendo en cuenta las prescripciones del art. 48 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, no ha debido incluirse en la propuesta para proveer la auxiliar de la graduada de Coruña, que está considerada como de grado superior, aun cuando dicha interesada haya desempeñado otra del mismo grado y se halle comprendida en la segunda disposición de la R. O. de 27 de Abril de 1905 que autoriza el cambio de plazo pero no á otra de distinto grado, sino ha de entenderse que sea del mismo, puesto que de lo contrario redundaría la prescripción terminante del citado artículo, que no autoriza solicitar plazas de grado superior, á los que se hallen desempeñando las de elemental, siendo por esta causa procedente la reclamación presentada por D.^a Elpidia Rodríguez González, que debe admitirse, excluyéndose de la propuesta á la señora Rodríguez, en cuyo lugar debe figurar la concursante que le sigue en la misma doña Micaela Diaz Rabaneda.

Considerando que en la formación de las demás propuestas se han observado las prescripciones que establece el R. D. de 4 de Abril de 1903 y demás que sean aplicables al concurso, sin que conste se haya presentado ninguna otra reclamación.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se excluya de la respectiva propuesta á la aspirante doña Carmen Rodríguez, y se expida el nombramiento para la auxiliar de la graduada de La Coruña á favor de doña Micaela Diaz, siempre que no prefiera otra para que haya sido propuesta en los demás Rectorados, en cuyo caso se proveerá en la concursante que le corresponda, y las restantes en la forma propuesta, si bien con la variación á que diese lugar el orden de preferencia solicitado por las aspirantes en los distintos Rectorados, teniendo en cuenta para la expedición lo prevenido en el art. 23 del R. D. de 26 de Octubre de 1901 y en el de 31 de Julio de 1904.

Lo que traslado para su conocimiento y demás efectos.

(No publicada en la «Gaceta»)
Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes acordando el plazo legal para tomar posesión los maestros interinos.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta nuevamente formulada por ese Rectorado acerca del plazo que deben tener los maestros interinos para posesionarse de sus cargos, esta Subsecretaría, sin perjuicio de lo resuelto en 29 de Noviembre último sobre la toma de posesión del maestro interino de Fuencliente, ha acordado que en lo sucesivo todos los maestros interinos deben posesionarse dentro del plazo legal establecido en el art. 81 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899, cuya disposición no se halla derogada por otra posterior, puesto que el plazo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 se entiende para los nombramientos hechos en

propiedad, y el reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902 no determina plazo alguno, limitándose á recomendar que los maestros nombrados tomen posesión á la mayor brevedad posible. Al mismo tiempo ha resuelto este Centro que en lo sucesivo las Juntas locales de primera enseñanza y las provinciales, al dar cuenta de las vacantes que existan en las escuelas para su provisión interina, lo hagan dentro del plazo que fija el art. 7.º del citado reglamento vigente, determinando con entera claridad si la vacante corresponde proveerla en varones ó hembras, á fin de evitar los errores que pudiera ocasionar la denominación de niños ó niñas, como viene haciéndose en la actualidad.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1907.—El Subsecretario, Silió.—Sr. Rector de la Universidad Central.

(«Gaceta» del 17).

Las Juntas locales

Ejemplo elocuente

En las escuelas públicas de nuestra Nación intervienen las llamadas juntas locales (que ningún maestro rural desconoce) y los individuos que las componen son en la mayor parte de los pueblos tan... instruidos, que demuestran por sí mismos cuan útiles son sus trabajos y lo bien que conocen el fin que les está encomendado.

Sirva de ejemplo el siguiente:

Celebrándose en una escuela rural un examen presidido por la Junta local, uno de los individuos de ella (el herrero del pueblo) mandó á uno de los niños que escribiese en el encerado la palabra *hijos*, la cual fué escrita por el pequeño como enseña la gramática. Y ¿oh estupefacción? ordena el herrero que lo borre y escriba *chigos*.

¿Qué cuerpo le quedaría al maestro? No tiene duda, el caso es para indignarse y echar á puntapiés del local á tales inspectores de la labor del maestro. ¿A qué altura queda en casos como este, el decoro, dignidad y autoridad del profesor?... mis lectores juzgarán; pero como quiera que yo no me propongo hacer crítica de personas determinadas porque creo que hay algunos bastante instruidos, pero si exponer ó aclarar para qué valen esas corporaciones en el Magisterio Español, aquí dejo consignadas palabras proferidas por el anterior Ministro de Instrucción pública Sr. Jimeno: «En las reformas que presentaré, mi especial cuidado es elevar á los maestros á la categoría de funcionarios del Estado, haciéndoles depender sólo de la autoridad universitaria.»

De donde se deduce el colorido siguiente, «Unusquisque cum suis», cada uno con los suyos, y los herreros á la fragua.

Raimundo Abella Pérez

Alumno de 2.º curso del grado elemental
León 3 Febrero 1907.

¿Quién manda más, el señor Gobernador de León ó el señor Alcalde de La Robla?

He aquí una pregunta á la que no me atrevo casi á contestar; más después de bien meditado y dados los móviles que me impulsan á dirigirme á las columnas de este digno periódico, me apresuro á contestar diciendo: que el Sr. Gobernador posee autoridad más elevada que la del Sr. Alcalde; pero que dicho señor Alcalde hace lo que le da la gana.

Creo no deberán olvidar mis queridos lectores que en el pueblo de La Robla existen nada más que tres colegios particulares cuyos Directores no reúnen la más mínima de las condiciones que las leyes vigentes determinan, pero que siendo objeto de la protección del Alcalde, funcionan con el mayor desahogo (como Pedro cuando entra por su casa).

También recordarán que el dignísimo Maestro de la Escuela pública D. Hermenegildo Chachero, llevado del celo y deseos que tiene del adelanto de la infancia, dió conocimiento del hecho al Sr. Gobernador (Sr. Cembrano) y al Sr. Inspector (Sr. Serano) dando repetidas veces conocimiento de tal hecho, para que hiciesen justicia; pero dichos señores, al parecer, se metían las comunicaciones debajo del tapete y.... asunto concluido.

Viendo la burla de que era objeto el pacientísimo Maestro, dió conocimiento al Sr. Alcalde, el que impulsado no sé porque motivo convocó á los referidos Directores. Una vez reunidos en el salón de sesiones cada uno hizo uso de la palabra, el que supo y quiso hacerlo, por que alguno de dichos señores no supiera que contestar, pero en cambio hubo alguno de ellos que habló tanto, que.... ni un sacamuelas le igualaba. Pero al querer hablar el Maestro de la escuela pública fué interrumpido por el Sr. Secretario, manifestándole que no podía hacer uso de la palabra.

Pues bien, el Sr. Alcalde remitió á la Junta provincial la resolución, y en Junta celebrada el día 30 del mes de Enero próximo pasado presidida por el digno Director del Instituto, acordaron comunicar al Alcalde que clausurase dichas escuelas si no reunían los locales así como sus Directores las condiciones que son necesarias.

Pero como el bueno del Sr. Alcalde tiene interés por dichos particulares (por lo menos así lo demuestra,) no se ha dignado pasarles la referida comunicación para que cesen en el funcionamiento de sus respectivos colegios.

Luego si es cierto que el Sr. Gobernador es superior en autoridad al Sr. Alcalde, demostrado queda que el Sr. Alcalde hace lo que le da la gana.

Llamo la atención del Sr. Gobernador y del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza, porque como personas rectas se dignen intervenir en este asunto y hagan cumplir con su deber al citado personaje.

La Robla y Febrero de 1906.

Antonio Chachero de la Torre

Desde Oviedo

Los temas que en suerte tocaron en las oposiciones á escuelas de niñas de sueldo superior á 825 pesetas verificadas en el Rectorado de Oviedo son los siguientes:

Ejercicio escrito: 1.º Carlomagno.—Sus conquistas.—Pen-

samiento político de Carlomagno.—Su gobierno.

2.º Definición é importancia de la memoria: Sus clases.—Medios más convenientes para cultivarla.

Ejercicio oral: 1.º ¿Quién es Jesucristo?—Señales con que se confirmó su divina doctrina.—Redención del hombre.

2.º Misterio y su revelación: Misterio de la Santísima Trinidad.—Incomprensibilidad del misterio.

3.º Mandamientos divinos: Su número: Obligación de observarlos: Razón de esta obligación.

4.º Reglas del género en los nombres por su significación: Idem por sus terminaciones.

5.º De los verbos auxiliares en la lengua castellana.

6.º Oraciones compuestas.—Del gerundio, del subjuntivo y del relativo como lazo de unión entre dos oraciones.—Los adverbios, conjunciones y frases adverbiales en la formación de las oraciones compuestas.—Nombres que toman éstas según los casos.

7.º Significación del modo imperativo.—¿En qué caso es éste en nuestra lengua sustituido por el presente de infinitivo?—¿Qué otras formas verbales se emplean á veces en su lugar?—¿Cuándo empleamos el imperativo en tono concisivo?

8.º Análisis gramatical de la siguiente cláusula: Nos pusimos á dormir, como si fuera sobre cuatro colchones de pluma (Cervantes).

9.º Generación de los números fraccionarios.—Su numeración.—Adición y sustracción de los números fraccionarios, ordinarios y decimales.

10. Extracción de las raíces de los números enteros y fraccionarios.

11.º Igualdades fraccionarias ó proporciones.

12.º Regla de tres simple, directa é inversa.

13.º Regla conjunta.

14. Ecuaciones en general.

15.º Ángulos diedros y ángulos poliedros.

16.º Geografía, su división y objeto: astros: sistemas astronómicos: el sol: su movimiento y volumen: distancia á que se halla el sol de la tierra.

17. Clasificación de las estrellas por razón de su magnitud: constelaciones: climas astronómicos y variedad de los días.—Estaciones y sus causas: eclipses de sol y luna: figura de la tierra y pruebas de esta figura.

18. Latitud y modo de contarla: aplicaciones de la longitud y latitud.—Mapas y cartas geográficas.

19. Asia, sus límites y situación geográfica: montañas, mares, estrechos, golfos, ríos, lagos y cabos más principales.

20. Rusia, límites y situación geográfica: montañas, ríos, lagos y ciudades más principales.

21. Definición y objeto de la Historia.—Métodos de exposición histórica.—Ciencias auxiliares y fuentes de la Historia.—Los tiempos prehistóricos.—Divisiones de la Historia.

22. Sucesos que que determinaron la guerra de la independencia entre España y Francia y acontecimientos principales que en ella tuvieron lugar.

23. Definición de la percepción: sus clases.—En que consiste cada una de ellas.—Como se producen y como se educan.

24. Importancia general de la atención: La atención en el niño.—Medios más convenientes para excitar y sostener la atención de los niños.

25. Juicio y raciocinio: Inducción y deducción.—Diferentes modos de considerar el juicio y el raciocinio.—Aplicaciones á la enseñanza de los niños en la escuela.

26. La voluntad y el libre albedrío: su naturaleza.—Medios para atender á su conveniente desenvolvimiento.—Condiciones necesarias para que las acciones humanas revistan el carácter de moralidad.

27. Enseñanza de la Geografía é Historia de España.—Su importancia.—Fin que debe proponerse el educador en estas enseñanzas.—Orden del programa general.—Métodos generales y especiales para la enseñanza de estas asignaturas.

28. Tercera época de la Historia de la Pedagogía.—Corrientes distintas en esta época.—Lutero considerado como Pedagogo: sus escritos respecto á la instrucción pública.—Crítica de la Pedagogía de Lutero.

29. Los Jesuitas.—Objeto de esta orden.—Plan de estudio de los Jesuitas.—Carácter religioso y educativo, con reglas de disciplina de sus establecimientos.—Reflexiones generales.

30. San Carlos Borromeo.—Su interés y sus trabajos en pro de la enseñanza.—Principales preceptos de los institutos escolares de la diócesis de Milán.—San José de Calasanz: sus estudios.—Cargos que le fueron confiados.—Sus ejercicios de caridad y sus trabajos en beneficio de la enseñanza y de la civilización.

31. Port-Royal.—Reseña histórica de los solitarios de Port-Royal.—Principios pedagógicos de los Maestros de Port-Royal.—Principales reglas de disciplina.

32. Influencia que han tenido las literaturas modernas y las ciencias naturales en el desarrollo de los pueblos modernos.—Bacon.—Estudio de la Naturaleza.—Descartes: su Pedagogía.

33. Cuarta época de la Historia de la Pedagogía.—Pestalozzi: su historia.—Sus escritos.—Reseña de sus principios pedagógicos.

34. Mecánica: su división. — Caracteres de las fuerzas. — Su estado de equilibrio. — Medida dinámica de las fuerzas.

35. Termología. — Hipótesis sobre la naturaleza del calor. — Fenómenos generales producidos en los cuerpos por el calor. — Instrumentos para medir el calor sensible. — Escalas termométricas: su relación. — Termómetros de máxima y de mínima.

36. Causa de las combinaciones químicas. — Diferencia entre la afinidad y la cohesión. — Diferencia entre mezcla y combinación. — Leyes fundamentales de la Química. — Análisis y síntesis químicos.

37. Minerales que comprende la 3.ª clase de Delfosse. — Como se hallan en la naturaleza el hierro, cobre, zinc y mercurio. — Preparación y aplicaciones.

38. Esqueleto humano: partes de que consta. — Funciones del esqueleto. — Variedades en otros vertebrados. — Músculos y sus funciones. — Reglas higiénicas.

39. Abecedario francés. — Pronunciación de las distintas letras que lo forman. — Reglas á que dicha pronunciación debe sujetarse.

40. Vocales compuestas y sílabas nasales de la lengua francesa. — La pronunciación y reglas á que debe sujetarse.

41. Del artículo en la lengua francesa: su división y empleo.

42. Medios para representar todos los sonidos musicales con solo siete signos cuando no caben en el Pentagrama. — Clave: sus clases.

43. Colocación de las notas en el pentagrama con relación á la clave de sol. — Usos del bemol sostenido y becuadro.

44. Cuántos son los compases y nombre de los que más se usan. — Partes que comprenden el binario y el compás. — Indíquese cómo se marcan. — Líneas divisorias.

4.º ejercicio de problemas.

¿Qué capital es necesario para que al 5º por 100 de interés produzca en cuatro años 2.400 pesetas?

Construir un cuadrilátero rectángulo dado en perímetro y el ángulo obtuso que forman sus diagonales.

Dibujar un exáedro ó cubo.

Para las escuelas de Santa María del Páramo y Sahagún, se presentaron á actuar once maestras, habiéndose retirado una.

Los ejercicios escritos versaron sobre los temas:

125. — Concepto del poder legislativo. — Las Cortes: Senado y Congreso. — Régimen interno de las Cámaras. — Facultades de las mismas.

140. — Organos de nutrición de las plantas. — Principales funciones de los ór-

ganos de nutrición. — Absorción, circulación, respiración. — Función clorotilica.

Por el Corresponsal,
Francisco Rodríguez.

Asociación Nacional

Sesión extraordinaria de 28 de Enero de 1907. — Acuerdos: Único. Promovida esta sesión extraordinaria por el presidente, Sr. Cortés y Cuadrado, dijo:

Que había sido invitado á una reunión de maestros, inspectores, profesores de Escuela Normal y secretarios de las Juntas provinciales y municipales de Instrucción pública, en la que se acordó llamar respetuosamente la atención del señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes sobre la sistemática preterición de que viene siendo objeto el magisterio primario oficial en todos sus grados cuando se hacen reformas en la legislación que regula sus funciones y derechos, y sobre los daños que á su clase han de acarrear los decretos del mes de Enero que publica la «Gaceta de Madrid», suscritos por el Sr. Gimeno, acordando también pedir la derogación de aquellos por los cuales se crea una Junta para el Fomento de la Educación Nacional y el Grado Normal Superior del magisterio de primera enseñanza, y que habiéndose constituido en Comisión los profesores que tomaron esos acuerdos, rogaron al Sr. Cortés y Cuadrado que aceptara la presidencia de la Comisión, á título de representante de la Permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario;

Que el Sr. Cortés aceptó el honoroso puesto que se le había ofrecido á condición de que esta Comisión permanente le confiriera los poderes necesarios; Y que para tratar de este asunto había convocado á la presente reunión extraordinaria. Discutida ampliamente la cuestión, se conviene en conferir al señor Cortés y Cuadrado la representación solicitada, siempre que la petición sea de modificación de los decretos y en armonía con las conclusiones de la Asamblea de Agosto de 1905, y la supresión, en el de creación de 222 escuelas, del curso intensivo en el Museo Pedagógico Nacional. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

NOTICIAS

Para su entrega á las interesadas se han remitido á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo dos títulos de maestra superior expedidos á favor de doña Adela y doña María de los Dolores Gonzalez Sánchez.

Se han remitido á la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo los nuevos títulos administrativos con 1650 pesetas expedidos por Real orden á favor de D. Juan Alvarez Sánchez, maestro de Somio; D. José Trabanco, maestro de Ceares, y D. Victorio Huerta, maestro del Llano.

La tardanza en publicar las propuestas del concurso único de Octubre último está produciendo grandes perjuicios á muchos de los maestros que en él tomaron parte, y que al ser nombrados para escuelas de otras provincias se ven obligados á ir á posesionarse, originándoseles grandes gastos y molestias que podrían acaso evitarse si supieran que obtenían plaza en el concurso de esta provincia.

No tratamos de culpar á nadie de negligencia, ya que sabemos la esca-

sez de personal con que cuenta la Universidad de Oviedo para atender á este y otros servicios, y nos consta la actividad de los empleados de aquel centro, y en particular la del jefe del Negociado Sr. Pedrosa; pero convendría que por la superioridad se estudiara el medio de conseguir que los concursos se resolvieran con más brevedad, no sólo para evitar los perjuicios á que hacemos referencia, sino también los que se irrogan á la enseñanza con tanta interinidad.

El Ayuntamiento de Garrafe piensa llamar á capítulo á los maestros del municipio para obligarles á que devuelvan al mismo las cantidades que cobren por gratificación de adultos.

Trató aquel celosísimo Ayuntamiento de impedir que tales escuelas se abrieran para que no se abonase á los maestros la gratificación, y como sus intentos fracasaron por completo, les parece ahora de perlas la idea de que los maestros les entreguen las cantidades que el Estado les abona por este servicio.

¿Si serán vivos los concejales del Ayuntamiento de Garrafe!

Parece que el Ayuntamiento de Garrafe piensa solicitar se le conceda una de las escuelas que han de crearse con cargo al presupuesto nacional.

¡Qué ocurrencia! ¿Para qué ha de pedir esa escuela el Ayuntamiento si diariamente molesta á los maestros precisamente porque no quiere que den enseñanza nocturna? No lo entendemos. A no ser que crean los concejales que esa escuela va á serlo de gurgarización.

Ha sido remitida un informe de la Junta local de Vegaquemada la instancia de D.ª María D. Barrientos que solicita licencia por enferma.

Se remitió á la Subsecretaría certificación en que se acredita que el distrito escolar de Mataluenga y Pedregal debe rebajarse de categoría por no alcanzar en el censo de 1900 más que 489 habitantes de derecho.

Se ha comunicado al Alcalde de Berlanga que si en el término de ocho días no es clausurada la escuela privada que existe en dicho pueblo se le exigirán las responsabilidades por desobediencia.

Se participó al Alcalde de La Ercina obligue al maestro de Palacios á servir su cargo, exigiendo á los padres de los alumnos que asisten á la escuela diurna la presentación de la certificación de vacunación y revacunación.

Por la Sección de Instrucción pública se remitieron á la Ordenación las nóminas de todos los partidos de la provincia.

El Alcalde de Villaselán participa á la Junta que no hay más casa en condiciones para la maestra de Villacerán, que la que se le ha facilitado. En su consecuencia se ha oficiado á la maestra para que la ocupe y dé la enseñanza.

Se remitió á informe de la Junta local de La Robla, oficio del maestro que participa no se ha cumplido el acuerdo de la Junta provincial, que le ordenó el cierre de las escuelas privadas que existen en dicho pueblo.

Se ha pedido informe de la Junta local de La Vega de Almanza, en la instancia del maestro de Villamorisca que solicita se le abonen los alfileres que se le ayudan.

Se remitió al alcalde de Villazanzo credencial de nombramiento de doña Clotilde Santa María, para la escuela de Ucón (Burgos), quedando vacante la que desempeña de Valdescapa.

Se ha ordenado al alcalde de Villamejil abone á D.ª Cándida García las retribuciones y alquileres que le está adeudando el Ayuntamiento.

Se ordenó al alcalde de Santa Cristina de Valmadrigal, haga las reparaciones en el local-escuela de dicho pueblo.

La sección de Instrucción pública comunicó á D. Francisco Gayoso Verdejo el acuerdo de la Junta provincial, dándole las gracias por el donativo hecho á la escuela de Palazuelo de Orbigo, oficiándose también al maestro de dicho pueblo en igual sentido, por su celo y entusiasmo por la educación á él encomendada.

Se envió á informe del Sr. Inspector de primera enseñanza, el expediente incoado por D.ª Manuela González, maestra de Santa Olaja y Castrillo, que renuncia su cargo, y el de traslado de D. Vicente Martínez de la escuela de Castrillo del Monte á Villafuella.

A los 17 años de edad ha fallecido la señorita Dolores Morán Fernández, hermana de la maestra de Villasilpiz.

Acompañamos en su dolor á nuestra comprofesora lo mismo que á su apreciable familia.

El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo ha tomado el acuerdo de honrar al anciano maestro de aquel pueblo concediéndole casa gratuita hasta el fin de su vida, en atención á los buenos servicios prestados por dicho funcionario en la educación de los niños durante treinta años.

Acuerdos de esta naturaleza honran á quien los toma y á quien recibe el beneficio.

La Gaceta convoca á las opositoras á plazas de profesoras de Escuela Normal (sección de Letras).

Han terminado los ejercicios de oposición á la escuela de Mieres y á una auxiliar de la graduada de León habiendo sido propuesto para la primera D. Joaquín Valdés y para la última nuestro amigo D. Francisco Rodríguez, Maestro de Astorga.

Que sea enhorabuena.

La Subsecretaría del Ministerio tiene pedido á las Juntas provinciales de Instrucción pública nota de las escuelas que deben ser rebajadas de categoría por el censo de población; pero como aun no han contestado todas, el Ministerio nada ha resuelto sobre la situación de los maestros que desempeñan las escuelas que han de descender de categoría.

Ha sido nombrada maestra interina para la escuela incompleta mixta de Sales, en Colunga, doña María Alvarez.

Ha tomado posesión del cargo de Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros, nuestro distinguido amigo D. Pedro Fernández, nombrado en virtud de oposición.

Reiterámosle nuestra enhorabuena.

Ha cesado en el cargo de Profesor provisional de Pedagogía de la Escuela Normal, D. Federico Yudego y Albo, Gerente de La Escuela Leonesa.

Por el señor Gobernador civil ha sido impuesta una multa al Alcalde de Magaz, por negarse á expedir una certificación, solicitada por la junta administrativa de Vega de Magaz, que interesa á la primera enseñanza.

El Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia, nuestro respetable y querido amigo D. Benito L. Lorenzo,

auxiliado por nuestro compañero el laborioso empleado de la Sección de Instrucción pública D. Juan Adolfo López, se ocupa estos días en hacer una estadística de suma importancia, que interesa el Ilmo. Sr. Rector de Oviedo para conocer extremos que afectan á las escuelas de la provincia y condiciones profesionales de sus maestros.

Han sido nombrados maestros interinos:

D.ª Angela Díaz Ramos para la escuela de Fresno de la Vega, D. Angel Alvarez para la de Los Montes y Urdiales, D. Eloy Rodríguez para la de Santa María del Monte de Cea, don Celestino García para la de Villanueva del Carnero y D. Constantino Rodríguez para la de Sagüera.

Ha cesado en el cargo de maestro interino de Mansilla de las Mulas don Marcelo Pérez Soto, por haber sido nombrado para la de Santa Bárbara (Huelva).

Han tomado posesión:

D. Saturnino Rubio, de la escuela de Quintana de Fuseros y D.ª Lucrecia de la Fuente, de la de Paralela de Muces.

Se ha remitido á Ciudad Rodrigo el pliego de cargos contra el maestro de Valcuende, D. Santiago Ublan.

Se ordenó al Alcalde de Páramo del Sit facilite local escuela y casa habitación al maestro de Santa Cruz del Sit.

En el número próximo empezaremos á publicar en forma de folleto encuadernable un estudio pedométrico original del Regente de la Escuela graduada, Sr. Pedrero, con un epílogo del Profesor de Ciencias don Emilio Amor.

Los alumnos de la Normal que sean suscriptores de EL DISTRITO UNIVERSITARIO, pueden hacerse, sin costarles un céntimo, con una obra interesantísima y de gran utilidad, que trata de asunto sobre el que se ha escrito muy poco en España y que ha de ser leído con agrado dada la competencia de nuestros queridos amigos los Sres. Pedrero y Amor.

El Sr. Inspector de 1.ª enseñanza, D. Benito Luis Lorenzo, ha tenido la atención que agradecemos, de enviarnos un folleto original del de Madrid Sr. Torromé, que trata de las Juntas locales é Inspección de 1.ª enseñanza y del que nos ocuparemos muy pronto.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid, Sección 1.ª — O ULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos. Sección 2.ª — Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos. Ho. as de consulta: diariamente, de once á una, ca le de la Cascadería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Academia preparatoria PARA exámenes de ingreso, Cursos y Reválidas en ambas Normales, dirigida por Auxiliares de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros

Precios económicos. Instituto, 5 y 8, duplicados. Imp. de R. Luera Pi lo

LIBRERIA PEDAGOGICA DE ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8. LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Valladolid.—D. Fernando Santa-Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López. Esteban Juan. Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL de TORO e HIJOS

Paris, 225, rue de Vaugirard

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas. 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídanse el *Boletín mensual* de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA

de TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NUM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15

LEON

Vendose en la libreria e imprenta de Roman Luera Pinto.—LEON

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obra es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en catóné.



Hermoso cartel litografiado al cromó, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales, Ayuntamientos, etc. Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho. Autor propietario: D. Salvador de G. Ponsoda. Montado en tela, charolado y medias cañas, 5 pesetas. De venta en la librería de Román Luera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR

por SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906. Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|--|---|
| 1.ª Prólogo. | 12. Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disciplina graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aséu. | 20. Los malos libros. | |
| 10.ª Cuidado que exige el aséu. | | |
| 11.ª Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75¹ ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura VERSIÓN CASTELLANA POR A. MARTIN Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena. Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11. Orense: Puertado Aire, número 89

